

Coveñas, 06 de Diciembre de 2021.

Honorables Concejales
SADDAM ALBERTO FERIA MERCADO
ALICIA MUENTES DIAZ
SORAIDA MARQUEZ LOPEZ
Mesa Directiva
E. S. M.

Asunto: Remisión Acuerdo No. 012 (23 de Noviembre de 2021)

Cordial Saludo.

De manera muy respetuosa remito ante la Honorable Corporación el Acuerdo 012 (23 de Noviembre de 2021) **"MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022"** debidamente sancionado. (32 folios)

Cabe agregar que el acuerdo fue aprobado y el mismo no se objetó, no se trata de otras decisiones del Concejo.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 y 83 de la ley 136 de 1994.

Cordialmente.


CARMEN MILENA NAVARRO HDEZ
Auxiliar Administrativa Despacho
Alcaldía de Coveñas

CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS
RECIBIDO
06-12-2021
Hora. 11:50AM
Meily Martinez O.
Meily Martinez O.
Secretaria General

Coveñas, 01 de Diciembre de 2021

El Acuerdo N° 012 de fecha 23 de noviembre de 2021, debatido y aprobado en sesiones diferentes durante los días 20 y 23 de noviembre de 2021, pasa al Despacho del señor Alcalde Municipal para su respectiva Sanción de conformidad con lo establecido en el Artículo 76 de la Ley 136 de 1994



OMAR VICENTE VILLARROCHA GARAY
Secretario General, Administrativo y de Gobierno.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS – SUCRE.

SANCIONA

**EL ACUERDO N° 012 DE NOVIEMBRE 23 DE 2021.
“MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL
MUNICIPIO DE COVEÑAS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022”**



RAFAEL ANTONIO OSPINA TOSCANO
Alcalde Municipal de Coveñas.

Coveñas-Sucre, 26 de noviembre de 2021

Doctor:

RAFAEL ANTONIO OSPINA TOSCANO
Alcalde Municipal
Coveñas-Sucre

E. **S.** **D.**

Ref.: Remisión del acuerdo N°012 del 23 de noviembre del 2021

Mediante el presente oficio le estoy remitiendo el acuerdo N°012 de 2021
"MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022". Para su respectiva Radicación y sanción.

Una vez sancionado, favor remítase a la Honorable Corporación para su Respectivo Archivo y publicación.

Anexos.

Veintiocho (28) folios del acuerdo.

Constancia de debates reglamentarios.

Total, folios (30)


MERLY MARTINEZ OSORIO
Secretaria general H. C. M.

Recibido
Archivado
30-11-2021
4:42 PM
despacho

Un concejo para todos

DIRECCIÓN: CALLE 3B N° 4-16 URBANIZACIÓN ALICANTE
TELÉFONO: 304 847 9916 • E-MAIL: CONCEJO.MUNICIPAL@COVENAS.GOB.CO

ACUERDO No.012 de 2021.

(23 DE NOVIEMBRE DE 2021)

**"MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL
MUNICIPIO DE COVEÑAS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022"**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, en uso de las atribuciones legales y constitucionales, en especial las contenidas en artículo 313 numeral 2,4 y 5 de la Constitución Política de Colombia; Artículo 95 numeral 5 del decreto ley 1333 de 1986; artículo 32 numeral 10 de la ley 136 de 1994; Decreto 111 y 568 de 1996; ley 617 de 2001; ley 715 de 2001, ley 863 de 2003, ley 819 de 2003 y el Acuerdo 005 de 2015, que constituye el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Coveñas

CONSIDERANDO:

- a) Que, de Acuerdo a la Organización del Estado Colombiano, el Municipio es el ente donde se concreta la Política Estatal.
- b) Que, el Municipio como Entidad Fundamental de la División Política – Administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determina la ley. Construir las obras que demanden el progreso local, ordenar y jalonar el desarrollo local de su territorio, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.
- c) Que, el Municipio es el instrumento administrativo de control y de planificación económica y social que sirve como soporte para asignar los recursos a los gastos corrientes y de capital que permitan el cumplimiento de los objetivos del plan de desarrollo en relación con la provisión de bienes y servicios públicos, así como para reducir la desigualdad social.
- d) Que, los Ingresos estimados por el Ejecutivo Municipal en el proyecto de presupuesto ascendieron a la suma **OCHENTA Y CINCO MIL SEICIENTOS CUARENTA Y UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS (\$85.641.882.000,00)M/CTE.**

Un concejo para todos

ACUERDA:

PRIMERA PARTE

CAPÍTULO I

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTÍCULO 1o. PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL.

Fíjense los cómputos del presupuesto de rentas y recursos de capital del Municipio de Coveñas, para la vigencia fiscal de Enero 1º a Diciembre 31 de 2022, por valor de: **OCHEENTA Y CINCO MIL SEICIENTOS CUARENTA Y UN MILLON OCHOCIENTOS OCHEENTA Y DOS MIL PESOS (\$85.641.882.000,00)M/CTE.**, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIA 2022			FUENTE
CODIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR INICIAL	
1	Ingresos	85.641.882,000	
1.1	Ingresos Corrientes	85.641.882,000	
1.1.01	Ingresos tributarios	64.370.400,000	
1.1.01.01	Impuestos directos	5.060.000,000	
1.1.01.01.014	Sobretasa ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales	560,000,000	
1.1.01.01.014.01	Sobretasa ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales - Urbano	500,000,000	4106-Sobretasa ambiental
1.1.01.01.014.02	Sobretasa ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales - Rural	60,000,000	4106-Sobretasa ambiental
1.1.01.01.200	Impuesto Predial Unificado	4.500.000,000	
1.1.01.01.200.01	Impuesto Predial Unificado - Urbano	4,250,000,000	1101-Recursos Propios
1.1.01.01.200.02	Impuesto Predial Unificado - Rural	250,000,000	1101-Recursos Propios
1.1.01.02	Impuestos indirectos	59.310.400,000	
1.1.01.02.109	Sobretasa a la gasolina	750,000,000	1101-Recursos Propios
1.1.01.02.200	Impuesto de industria y comercio	48.700.000,000	
1.1.01.02.200.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales	44.480.000,000	1101-Recursos Propios
1.1.01.02.200.02	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades industriales	4,100,000,000	1101-Recursos Propios

Un concejo para todos

1.1.01.02.200.03	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios	120,000,000	1101-Recursos Propios
1.1.01.02.201	Impuesto complementario de avisos y tableros	3,160,000,000	1101-Recursos Propios
1.1.01.02.202	Impuesto a la publicidad exterior visual	60,400,000	1101-Recursos Propios
1.1.01.02.203	Impuesto de circulación y tránsito sobre vehículos de servicio público	150,000,000	1101-Recursos Propios
1.1.01.02.204	Impuesto de delineación	60,000,000	1101-Recursos Propios
1.1.01.02.212	Sobretasa bomberil	1,400,000,000	4108-Sobretasa bomberil
1.1.01.02.211	Impuesto de alumbrado público	1,450,000,000	4107-Alumbrado publico
1.1.01.02.214	Impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos	960,000,000	4117-Impuesto transporte oleoductos
1.1.01.02.216	Impuesto de espectáculos públicos municipal		1101-Recursos Propios
1.1.01.02.300	Estampillas	2,620,000,000	
1.1.01.02.300.01	Estampilla para el bienestar del adulto mayor	1,600,000,000	4115-Estampilla Pro Anciano
1.1.01.02.300.05	Estampilla pro-electrificación rural	50,000,000	4116-Estampilla Pro electrificación rural
1.1.01.02.300.55	Estampilla pro cultura	800,000,000	4101-Estampilla Pro cultura
1.1.01.02.300.26	Estampilla de la Universidad de Sucre	100,000,000	4109-Estampilla Unisucre
1.1.01.02.300.44	Estampillas pro hospitales universitarios	70,000,000	4110-Estampilla Prohospital
1.1.02	Ingresos no tributarios	21,271,482,000	
1.1.02.01	Contribuciones	1,200,000,000	
1.1.02.01.005	Contribuciones diversas	1,200,000,000	
1.1.02.01.005.59	Contribución especial sobre contratos de obras públicas	1,200,000,000	4103-Seguridad ciudadana
1.1.02.02	Tasas y derechos administrativos	310,000,000	
1.1.02.02.015	Certificaciones y constancias	10,000,000	1101-Recursos Propios
1.1.02.02.096	Contraprestación de las zonas de uso público - municipios portuarios marítimos	300,000,000	4120-Contraprestacion portuaria
1.1.02.03	Multas, sanciones e intereses de mora	960,700,000	

Un concejo para todos

DIRECCIÓN: CALLE 3B N° 4-16 URBANIZACIÓN ALICANTE
TELÉFONOS: 304 647 8815 • EMAIL: CONCEJO@CONCEJODECOVENAS.GOV.CO

1.1.02.03.001	Multas y sanciones	600,000,000	
1.1.02.03.001.11	Sanciones tributarias	600,000,000	1101-Recursos Propios
1.1.02.03.001.21	Multa por incumplimiento en el registro de marcas y herretes	200,000	1101-Recursos Propios
1.1.02.03.001.20	Multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia	500,000	4119-Multas código de policía
1.1.02.03.001.22	Multas ambientales		1101-Recursos Propios
1.1.02.03.002	Intereses de mora	360,000,000	
1.1.02.06	Transferencias corrientes	18,800,782,000	
1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones	12,590,782,000	
1.1.02.06.001.01	Participación para educación	719,387,000	
1.1.02.06.001.01.03	Calidad	719,387,000	
1.1.02.06.001.01.03.01	Calidad por matrícula oficial	315,000,000	3101-Calidad Matricula
1.1.02.06.001.01.03.02	Calidad por gratuidad	404,387,000	3104-Calidad Gratuidad
1.1.02.06.001.02	Participación para salud	4,505,000,000	
1.1.02.06.001.02.01	Régimen subsidiado	4,200,000,000	3301-Regimen Subsidiado
1.1.02.06.001.02.02	Salud pública	305,000,000	3303-Salud publica
1.1.02.06.001.03	Participación para propósito general	5,574,395,000	
1.1.02.06.001.03.01	Deporte y recreación	92,799,000	3603-SGP Deporte
1.1.02.06.001.03.02	Cultura	69,596,000	3601-SGP Cultura
1.1.02.06.001.03.03	Propósito general Libre inversión	3,050,000,000	3605-SGP Libre Inversión
1.1.02.06.001.03.04	Propósito general libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	2,362,000,000	1201-SGP Libre destinación
1.1.02.06.001.04	Asignaciones especiales	1,792,000,000	
1.1.02.06.001.04.01	Programas de alimentación escolar	137,000,000	3201- Alimentación escolar
1.1.02.06.001.05	Agua potable y saneamiento básico	1,655,000,000	3501-Agua Potable
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno	200,000,000	
1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	200,000,000	7102 - Transferencia Departamental
1.1.02.06.009	Recursos del Sistema de Seguridad Social Integral	5,900,000,000	
1.1.02.06.009.01	Sistema General de Seguridad Social en Salud	5,900,000,000	

Un concejo para todos

1.1.02.06.009.01.06	Recursos ADRES - Cofinanciación UPC régimen subsidiado	5,900,000,000	6101-Regimen subsidiado ADRES
1.1.02.07	Participación y derechos por monopolio	110,000,000	
1.1.02.07.001	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar	110,000,000	
1.1.02.07.001.05	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de rifas - Con situación de Fondos	30,000,000	6102-Coljuegos CSF
1.1.02.07.001.05	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de rifas -Sin Situación de Fondos	80,000,000	6102-Coljuegos SSF

SEGUNDA PARTE

PRESUPUESTO DE GASTOS O DE APROPIACIONES

ARTICULO 2. Aprópiese para atender los Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda Pública y de Inversión del Municipio de Coveñas durante la vigencia fiscal del 10.de enero al 31 de diciembre del año 2022, la suma de **OCHENTA Y CINCO MIL SEICIENTOS CUARENTA Y UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS (\$85.641.882.000,00)M/CTE.** Según el siguiente detalle:

Código CCPET	Descripción de Cuenta	Definición	Fuente	Sector
2	Gastos	85,641,882,000		
2.1	Funcionamiento	14,832,096,719		
2.1.1	Gastos de personal	3,249,283,454		
2.1.1.01	Planta de personal permanente	3,249,283,454		
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	2,151,426,204		
2.1.1.01.001	Factores salariales comunes	2,151,426,204		
2.1.1.01.001.01	Sueldo básico	1,795,182,204	1101-Recursos Propios	
2.1.1.01.001.02	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	78,000,000	1101-Recursos Propios	
2.1.1.01.001.03	Subsidio de alimentación	9,600,000	1101-Recursos Propios	
2.1.1.01.001.04	Auxilio de transporte	15,000,000	1101-Recursos Propios	
2.1.1.01.001.05	Prima de servicio	215,864,000	1101-Recursos Propios	
2.1.1.01.001.06	Bonificación por servicios prestados	37,780,000	1101-Recursos Propios	

Un concejo para todos

2.1.1.01.001.08	Prestaciones sociales	187,082,000		
2.1.1.01.001.08.01	Prima de navidad	107,932,000	1101-Recursos Propios	
2.1.1.01.001.08.02	Prima de vacaciones	79,150,000	1101-Recursos Propios	
2.1.1.01.002	Factores salariales especiales	8,200,000		
2.1.1.01.002.12	Prima de Antigüedad	8,200,000		
2.1.1.01.002.12.02	Beneficios a los empleados a largo plazo	8,200,000	1101-Recursos Propios	
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	794,297,000		
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	269,530,000		
2.1.1.01.02.001.01	Funcionarios	207,230,000	1101-Recursos Propios	
2.1.1.01.02.001.02	Concejales	62,300,000	1101-Recursos Propios	
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	524,767,000		
2.1.1.01.02.002.01	Funcionarios	161,900,000	1101-Recursos Propios	
2.1.1.01.02.002.02	Concejales	48,800,000	1101-Recursos Propios	
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	120,884,000	1101-Recursos Propios	
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías directas	20,000,000	1101-Recursos Propios	
2.1.1.01.02.004.01	Aportes a cajas de compensación familiar-Funcionarios	51,807,000	1101-Recursos Propios	
2.1.1.01.02.004.02	Aportes a cajas de compensación familiar-Concejales	4,800,000	1101-Recursos Propios	
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	12,960,000	1101-Recursos Propios	
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	38,856,000	1101-Recursos Propios	
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	12,952,000	1101-Recursos Propios	
2.1.1.01.02.008	Aportes a la ESAP	25,904,000	1101-Recursos Propios	
2.1.1.01.02.009	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	25,904,000	1101-Recursos Propios	

Un concejo para todos

2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	303,560,250		
2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales	303,560,250		
2.1.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones	30,000,000	1101-Recursos Propios	
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	7,196,000	1101-Recursos Propios	
2.1.1.01.03.003	Bonificación de dirección para gobernadores y alcaldes	37,082,000	1101-Recursos Propios	
2.1.1.01.03.004	Bonificación de gestión territorial para alcaldes	6,953,000	1101-Recursos Propios	
2.1.1.01.03.006	Honorarios concejales	222,329,250	1101-Recursos Propios	
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	5,918,038,041		
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	5,918,038,041		
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	850,000,000		
2.1.2.02.01.001	Minerales; electricidad, gas y agua	300,000,000	1101-Recursos Propios	
2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	120,000,000	1101-Recursos Propios	
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	430,000,000	1101-Recursos Propios	
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	5,068,038,041		
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	200,000,000	1101-Recursos Propios	
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	477,775,000	1101-Recursos Propios	
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2,100,000,000	1101-Recursos Propios	

2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	2,186,263,041	1101-Recursos Propios	
2.1.2.02.02.010	Viáticos de los funcionarios en comisión	80,000,000	1101-Recursos Propios	
2.1.2.02.02.010	Viáticos de los funcionarios en comisión CONCEJALES	24,000,000	1101-Recursos Propios	
2.1.3	Transferencias corrientes	5,664,775,224		
2.1.3.01.02	A empresas Públicas	927,961,279		
2.1.3.01.02.002	Transferencia Concejo (Funcionamiento)	311,101,279		
2.1.3.01.02.002	Transferencia Personería	172,620,000		
2.1.3.01.02.002	Transferencia Casa de la Cultura	214,240,000		
2.1.3.01.02.002	Transferencia INDER	230,000,000		
2.1.3.04	A organizaciones nacionales	6,813,945		
2.1.3.04.02	Federación Nacional de Municipios	6,813,945		
2.1.3.04.02.001	Membresías	6,813,945	1101-Recursos Propios	
2.1.3.05	A entidades del gobierno	730,000,000		
2.1.3.05.04	Participación de la sobretasa ambiental	730,000,000		
2.1.3.05.04.001.13	Transferencia de la sobretasa ambiental a las Corporaciones Autónomas Regionales	560,000,000	4106-Sobretasa ambiental	
2.1.3.05.04.001.16	Participación en Estampillas Prohospital	70,000,000	4110-Estampilla Prohospital	
2.1.3.05.04.001.16	Participación en Estampillas UNISUCRE	100,000,000	4109-Estampilla Unisucre	
2.1.3.13	Sentencias y conciliaciones	4,000,000,000		
2.1.3.13.01	Fallos nacionales	4,000,000,000		
2.1.3.13.01.001	Sentencias	2,500,000,000	1101-Recursos Propios	
2.1.3.13.01.002	Conciliaciones	1,500,000,000	1101-Recursos Propios	
2.2	Servicio de la deuda pública	1,393,714,281		
2.2.2	Servicio de la deuda pública interna	1,393,714,281		

2.2.2.01	Principal	1,135,714,281		
2.2.2.01.02	Préstamos	1,135,714,281		
2.2.2.01.02.002.02	Banca Comercial-Amortización	735,714,285	1101-Recursos Propios	
2.2.2.02.002.02	Banca Comercial-Amortización	399,999,996	1201-SGP Libre destinación	
2.2.2.02	Intereses	258,000,000		
2.2.2.02.02	Préstamos	258,000,000		
2.2.2.01.02.002.02	Banca Comercial-Intereses	258,000,000	1101-Recursos Propios	
2.3	Inversión	69,416,071,000		
2.3.1	Gastos de personal	393,415,000		
2.3.1.01	Planta de personal permanente	393,415,000		
2.3.1.01.01	Factores constitutivos de salario	263,425,000		
2.3.1.01.01.001	Factores salariales comunes	263,425,000		
2.3.1.01.01.001.01	Sueldo básico	246,000,000	1101-Recursos Propios	12
2.3.1.01.01.001.06	Prima de servicio	10,250,000	1101-Recursos Propios	12
2.3.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	7,175,000	1101-Recursos Propios	12
2.3.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	30,750,000		
2.3.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	20,500,000	1101-Recursos Propios	12
2.3.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	10,250,000	1101-Recursos Propios	12
2.3.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	122,590,000		
2.3.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	39,360,000	1101-Recursos Propios	12
2.3.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	30,750,000	1101-Recursos Propios	12
2.3.1.01.02.003	Aportes de cesantías	20,500,000	1101-Recursos Propios	12
2.3.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	9,840,000	1101-Recursos Propios	12
2.3.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	2,460,000	1101-Recursos Propios	12
2.3.1.01.02.006	Aportes al ICBF	7,380,000	1101-Recursos Propios	12

Un concejo para todos

2.3.1.01.02.007	Aportes al SENA	2,460,000	1101-Recursos Propios	12
2.3.1.01.02.008	Aportes a la ESAP	4,920,000	1101-Recursos Propios	12
2.3.1.01.02.009	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	4,920,000	1101-Recursos Propios	12
2.3.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	7,400,000		
2.3.1.01.03.001	Prestaciones sociales	7,400,000		
2.3.1.01.03.001.01	Indemnización por vacaciones	6,000,000	1101-Recursos Propios	12
2.3.1.01.03.001.02	Bonificación especial de recreación	1,400,000	1101-Recursos Propios	12
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	67,472,656,000		
2.3.2.01	Adquisición de activos no financieros	30,000,000,000		
2.3.2.01.01	Activos fijos	30,000,000,000		
2.3.2.01.01.001	Edificaciones y estructuras	29,600,000,000		
2.3.2.01.01.001.02	Edificaciones distintas a viviendas	8,000,000,000		
2.3.2.01.01.001.02.07	Edificios educativos	3,000,000,000	1101-Recursos Propios	22
2.3.2.01.01.001.02.11	Instalaciones recreativas	5,000,000,000		43
2.3.2.01.01.001.03	Otras estructuras	21,600,000,000		
2.3.2.01.01.001.03.02	Autopistas, carreteras, calles	9,600,000,000	1101-Recursos Propios	24
2.3.2.01.01.001.03.08	Acueductos y otros conductos de suministros de aguas, excepto gasoductos		1101-Recursos Propios	40
2.3.2.01.01.001.03.08	Acueductos y otros conductos de suministros de aguas, excepto gasoductos		1201-SGP Libre destinación	40
2.3.2.01.01.001.03.13	Obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables)		4117-Impuesto transporte oleoductos y gaseoductos	21
2.3.2.01.01.001.03.13	Obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables)	50,000,000	4116-Estampilla Pro electrificación rural	21

Un concejo para todos

DIRECCIÓN: CALLE 3B N° 4-16 URBANIZACIÓN ALICANTE
TELÉFONOS: 304 647 8815 • EMAIL: CONCEJO@CONCEJODECOVENAS.GOV.CO

2.3.2.01.001.03.13	Obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables)	6,950,000,000	1101-Recursos Propios	21
2.3.2.01.001.03.16	Alcantarillas y plantas de tratamiento de agua	5,000,000,000	1101-Recursos Propios	40
2.3.2.01.003	Maquinaria y equipo	400,000,000		
2.3.2.01.003.02	Maquinaria para usos especiales	400,000,000		
2.3.2.01.003.02.01	Maquinaria agropecuaria o piscícola y sus partes y piezas	400,000,000		17
2.3.2.01.003.03	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática			
2.3.2.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios		1101-Recursos Propios	45
2.3.2.01.003.05	Equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones			
2.3.2.01.003.05.02	Aparatos transmisores de televisión y radio; televisión, video y cámaras digitales; teléfonos		1101-Recursos Propios	24
2.3.2.01.003.07	Equipo de transporte			
2.3.2.01.003.07.07	Otro equipo de transporte, y sus partes y piezas			
2.3.2.01.003.07.07.01	Motocicletas y sidecares (vehículos laterales a las motocicletas)		1101-Recursos Propios	24
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	37,472,656,000		
2.3.2.02.01	Materiales y suministros	320,000,000		
2.3.2.02.01.001	Minerales; electricidad, gas y agua	320,000,000	1101-Recursos Propios	22
2.3.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero		1101-Recursos Propios	36
2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)		1101-Recursos Propios	36
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	37,152,656,000		

Un concejo para todos

DIRECCIÓN: CALLE 3D N° 4-16 URBANIZACIÓN ALICANTE
TELÉFONOS: 304 647 8815 • EMAIL: CONCEJO@CONCEJODECOVENAS.GOV.CO

2.3.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua		1101-Recursos Propios	45
2.3.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing		1101-Recursos Propios	45
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2,903,854,000		
2.3.2.02.02.008	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	2,903,854,000		
2.3.2.02.02.008	Atención, Control y Organización Institucional para apoyo a la Gestión del Estado	2,903,854,000		
2.3.2.02.02.008	Divulgación, asistencia técnica, capacitación del recurso humano	50,000,000	1101-Recursos Propios	45
2.3.2.02.02.008	Fortalecimiento Institucional - Procesos integrales de evaluación institucional y reorganización administrativa		1101-Recursos Propios	45
2.3.2.02.02.008	Fortalecimiento Institucional - Programas orientados al desarrollo eficientes de las competencias	550,000,000	1101-Recursos Propios	45
2.3.2.02.02.008	Fortalecimiento Institucional - General -Elecciones	90,000,000	1101-Recursos Propios	45
2.3.2.02.02.008	Estudios de Preinversión, diseños, asesorías y consultorías	200,000,000	1101- Recursos propios	45
2.3.2.02.02.008	Actualización Catastral	1,000,000,000		45
2.3.2.02.02.008	Convenio IPS Mixta	1,013,854,000	1101-Recursos Propios	19
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	34,248,802,000		
2.3.2.02.02.009	CALIDAD EDUCATIVA	2,304,387,000		

2.3.2.02.02.009	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media	2,304,387,000		
2.3.2.02.02.009	Servicios de la administración pública relacionados con la educación -Costos Educativos		1201-SGP Libre destinación	22
2.3.2.02.02.009	Servicios de la administración pública relacionados con la educación -Costos Educativos	850,000,000	1101-Recursos Propios	22
2.3.2.02.02.009	Dotación de restaurantes escolares	200,000,000	1101-Recursos Propios	22
2.3.2.02.02.009	Servicios de la administración pública relacionados con la educación - Transporte Escolar	315,000,000	3101-Calidad Matricula	22
2.3.2.02.02.009	Servicios de la administración pública relacionados con la educación - Transporte Escolar	535,000,000	1101-Recursos Propios	22
2.3.2.02.02.009	Servicios de la administración pública relacionados con la educación - Gratuidad Educativa SSF	404,387,000	3104-Calidad Gratuidad	22
2.3.2.02.02.009	ALIMENTACION ESCOLAR	2,607,770,000		
2.3.2.02.02.009	Servicios de la administración pública relacionados con la educación -	137,000,000	3201-Alimentacion Escolar	22
2.3.2.02.02.009	Servicios de la administración pública relacionados con la educación - PAE	2,470,770,000	1101-Recursos Propios	22
2.3.2.02.02.009	FONDO LOCAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	10,751,000,000		
2.3.2.02.02.009	Servicios administrativos relacionados con los esquemas de seguridad social de afiliación obligatoria	10,380,000,000		
2.3.2.02.02.009	Régimen Subsidiado	10,380,000,000		

Un concejo para todos

2.3.2.02.02.009	SGP Régimen Subsidiado SSF	4,200,000,000	3301- Régimen Subsidiado SSF	19
2.3.2.02.02.009	Régimen Subsidiado Recursos ADRES - Cofinanciación UPC	5,900,000,000	6101-Regimen subsidiado ADRES	19
2.3.2.02.02.009	Régimen Subsidiado Coljuegos SSF	80,000,000	6102-Coljuegos SSF	19
2.3.2.02.02.009	Régimen Subsidiado Transferencia Departamento	200,000,000	Régimen subsidiado Departamento	19
2.3.2.02.02.009	Salud Publica	371,000,000		
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	305,000,000	3303- Salud Publica	19
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	36,000,000	1101-Recursos Propios	19
2.3.2.02.02.009	Otros Servicios de la administración pública relacionados con la salud	30,000,000	6102-Coljuegos SSF	19
2.3.2.02.02.009	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	4,800,000,000		
2.3.2.02.02.009	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	4,800,000,000		
2.3.2.02.02.009	Servicios de la administración pública relacionados con la vivienda e infraestructura de servicios públicos	4,800,000,000		
2.3.2.02.02.009	Servicios de la administración pública relacionados con la vivienda e infraestructura de servicios públicos - Subsidio Acueducto	1,304,500,000	3501-SGP Agua Potable y S.B.	40
2.3.2.02.02.009	Servicios de la administración pública relacionados con la vivienda e infraestructura de servicios públicos - Subsidio Acueducto	335,000,000	1201-SGP Libre destinación	40
2.3.2.02.02.009	Servicios de la administración pública relacionados con la vivienda e infraestructura de servicios públicos - Subsidio Alcantarillado	350,500,000	3501-SGP Agua Potable y S.B.	40

Un concejo para todos

DIRECCIÓN: CALLE 3B N° 4-16 URBANIZACIÓN ALICANTE
TELÉFONOS: 304 647 8816 • EMAIL: CONCEJO@CONCEJODECOVEÑAS.GOV.CO

2.3.2.02.02.009	Servicios de la administración pública relacionados con la vivienda e infraestructura de servicios públicos - Subsidio Aseo	510,000,000	1101-Recursos Propios	40
2.3.2.02.02.009	Para Adquisición y mejoramiento de Vivienda de Interés Social	2,000,000,000	Recursos Propios	40
2.3.2.02.02.009	Formalización de la propiedad rural	300,000,000	1101-Recursos Propios	40
2.3.2.02.02.009	DEPORTE, EDUCACION FISICA Y RECREACION	92,799,000		
2.3.2.02.02.009	Servicios de promoción y organización de eventos deportivos y recreativos (Financiación de eventos deportivos)	92,799,000	3603-SGP Deporte	43
2.3.2.02.02.009	CULTURA	1,369,596,000		
2.3.2.02.02.009	Servicios de eventos culturales y de entretenimiento	69,596,000	SGP Cultura	33
2.3.2.02.02.009	Servicios de eventos culturales y de entretenimiento	300,000,000	1101-Recursos Propios	33
2.3.2.02.02.009	Servicios de eventos culturales y de entretenimiento - Escuela de Música	200,000,000	1101-Recursos Propios	33
2.3.2.02.02.009	Servicios de eventos culturales y de entretenimiento	480,000,000	4101-Estampilla Pro cultura	33
2.3.2.02.02.009	Servicios de eventos culturales y de entretenimiento - Bibliotecas	80,000,000	4101-Estampilla Pro cultura	33
2.3.2.02.02.009	Servicios de eventos culturales y de entretenimiento - Seguridad social del gestor	80,000,000	4101-Estampilla Pro cultura	33
2.3.2.02.02.009	Servicios de eventos culturales y de entretenimiento - Pasivo pensional	160,000,000	4101-Estampilla Pro cultura	33
2.3.2.02.02.009.	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	1,381,000,000		

Un concejo para todos

DIRECCION: CALLE 3B N° 4-16 URBANIZACION ALICANTE
TELÉFONOS: 304 647 8815 • EMAIL: CONCEJO@CONCEJODECOVENAS.GOV.CO

2.3.2.02.02.009.	Servicios de la administración pública relacionados con la agricultura, silvicultura, pesca y caza (Promoción de Alianzas y Asociaciones)	1,381,000,000		
2.3.2.02.02.009	Servicios de la administración pública relacionados con la pesca (Promoción de Alianzas y Asociaciones)		1101-Recursos Propios	17
2.3.2.02.02.009	Servicios de la administración pública relacionados con la agricultura (Promoción de Alianzas y Asociaciones)		1101-Recursos Propios	17
2.3.2.02.02.009	Adecuación de los Jagueyes para incentivar la producción agrícola y piscícola	1,000,000,000	1101-Recursos Propios	17
2.3.2.02.02.009	Elaboración del Plan Agropecuaria Municipal	40,000,000		17
2.3.2.02.02.009	Implementar estrategias para la protección de la diversidad de la fauna	25,000,000		17
2.3.2.02.02.009	Servicio de apoyo técnico para el uso eficiente de recursos naturales en ecosistemas estratégicos	90,000,000	1101-Recursos Propios	17
2.3.2.02.02.009	Servicios de atención y castración para perros y gatos	26,000,000	1101-Recursos Propios	32
2.3.2.02.02.009	Reforestación de las zonas aledaños a los sistemas primarios y secundarios de agua	200,000,000	1101-Recursos Propios	32
2.3.2.02.02.009	TRANSPORTE Y MOVILIDAD	405,000,000		
2.3.2.02.02.009	MOVILIDAD	405,000,000		
2.3.2.02.02.009	Estudios y diseños actualizados red urbana	405,000,000	1101-Recursos Propios	
2.3.2.02.02.009	Formalización- Movilidad- Espacio público	405,000,000	1101-Recursos Propios	24
2.3.2.02.02.009	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	780,000,000		

Un concejo para todos

 DIRECCIÓN: CALLE 38 N° 4-16 URBANIZACIÓN ALICANTE
 TELÉFONOS: 304 647 8815 • EMAIL: CONCEJO@CONCEJODECOVENAS.GOV.CO

2.3.2.02.02.009	Servicios de alcantarillado, recolección, tratamiento y disposición de desechos y otros servicios de saneamiento ambiental	780,000,000		
2.3.2.02.02.009	Servicios de protección del medio ambiente n.c.p. (Cuenca Hidrográfica)	280,000,000	1101-Recursos Propios	32
2.3.2.02.02.009	Servicios de protección del medio ambiente n.c.p. (Cuenca Hidrográfica)		4120-Contraprestación portuaria	32
2.3.2.02.02.009	Adecuación y mantenimiento de canales	300,000,000		32
2.3.2.02.02.009	Programas de Control a la Erosión y Reforestación	200,000,000	1101-Recursos Propios	32
2.3.2.02.02.009	GOBIERNO TERRITORIAL	1,625,300,000		
2.3.2.02.02.009	Gestión de riesgos de desastres	1,625,300,000		
2.3.2.02.02.009	Atención de desastres y emergencias	1,400,000,000	4108-Sobretasa bomberil	45
2.3.2.02.02.009	Atención de desastres y emergencias	225,300,000	1101-Recursos Propios	45
2.3.2.02.02.009	Atención de desastres y emergencias		1101-Recursos Propios	
2.3.2.02.02.009	DESARROLLO COMUNITARIO	85,000,000		
2.3.2.02.02.009	Capacidad Institucional para garantizar la atención ciudadana	85,000,000		
2.3.2.02.02.009	Servicio de promoción a la participación ciudadana	85,000,000	1101-Recursos Propios	
2.3.2.02.02.009	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	3,493,750,000		
2.3.2.02.02.009	ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	3,493,750,000		
2.3.2.02.02.009	Servicios de atención y protección integral al adulto mayor	1,600,000,000	4115-Estampilla Pro Anciano	41
2.3.2.02.02.009	Desarrollo Integral de Niños, Niñas, Adolescentes y sus Familias	575,500,000	1101-Recursos Propios	41

2.3.2.02.02.009	Otros servicios suministrados para asociaciones juveniles – Jóvenes y adolescentes	332,750,000	1101-Recursos Propios	41
2.3.2.02.02.009	Otros servicios defensores de grupos especiales – Equidad de Genero	175,500,000	1101-Recursos Propios	41
2.3.2.02.02.009	Otros servicios defensores de grupos especiales – Grupos Indígenas	60,000,000	1101-Recursos Propios	41
2.3.2.02.02.009	Otros servicios defensores de grupos especiales – Grupo Afrocolombiano	60,000,000	1101-Recursos Propios	41
2.3.2.02.02.009	Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad	50,000,000	1101-Recursos Propios	41
2.3.2.02.02.009	Programas de atención a padres y madres cabeza de familia	50,000,000	1101-Recursos Propios	41
2.3.2.02.02.009	Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas	240,000,000	1101-Recursos Propios	41
2.3.2.02.02.009	Asistencia a víctimas-suministro ataúdes	50,000,000		41
2.3.2.02.02.009	Programa atención LGTBI	60,000,000		41
2.3.2.02.02.009	Programa de atención a los discapacitados	155,000,000	1101-Recursos Propios	41
2.3.2.02.02.009	Programa de atención a los reinsertados	35,000,000	1101-Recursos Propios	41
2.3.2.02.02.009	Promoción de la Salud Mental	50,000,000	1101-Recursos Propios	41
2.3.2.02.02.009	COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	2,908,000,000		
2.3.2.02.02.009	Programas Especiales de Desarrollo Industrial, Comercial y Turístico	2,908,000,000		
2.3.2.02.02.009	Servicio de promoción y circuito turístico, educación informal, apoyo financiero para el mejoramiento de productos o procesos, asistencia y acompañamiento	2,908,000,000		35
2.3.2.02.02.009	CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN	160,000,000		

Un concejo para todos

DIRECCIÓN: CALLE 3B N° 4-16 URBANIZACIÓN ALICANTE
TELÉFONOS: 304 647 8815 • EMAIL: CONCEJO@CONCEJODECOVENAS.GOV.CO

2.3.2.02.02.009	Consolidación de una institucionalidad habilitante para la ciencia, la tecnología y la innovación	130,000,000		23
2.3.2.02.02.009	Promoción del empleo	30,000,000		36
2.3.2.02.02.009	JUSTICIA, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	1,235,200,000		
2.3.2.02.02.009	Servicios de la administración pública relacionados con otros asuntos de orden público y seguridad -Menor Infactor	10,000,000	1101-Recursos Propios	45
2.3.2.02.02.009	Mecanismos de resolución de conflictos	25,000,000		45
2.3.2.02.02.009	Servicios de la administración pública relacionados con otros asuntos de orden público y seguridad	1,200,000,000		45
2.3.2.02.02.009	Servicios de la administración pública relacionados con otros asuntos de orden público y seguridad-Atención alimentación detenidos		1101-Recursos Propios	45
2.3.2.02.02.009	Servicios de la administración pública relacionados con otros asuntos de orden público y seguridad	200,000	4119-Multas código de policia	45
2.3.2.02.02.009	SECTOR MINAS Y ENERGIA	250,000,000		
2.3.2.02.02.009	Iluminación, decoración y embellecimiento de parques y escenarios turísticos	250,000,000	1101-Recursos Propios	21
2.3.2.02.03	Gastos imprevistos			
2.3.4	Transferencias de capital	100,000,000		
2.3.4.05	Financiamiento de grandes déficits de los últimos años	100,000,000	1101-Recursos Propios	
2.3.8	Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	1,450,000,000		
2.3.8.01	Impuestos	1,450,000,000		
2.3.8.01.56	Impuesto de alumbrado público	1,450,000,000	4107- Impuesto de Alumbrado público	21

Un concejo para todos

TERCERA III

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 3°. Además de lo señalado en la Constitución Nacional, el Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipio, regirán las Disposiciones Generales del presente Acuerdo y se deberán aplicar en armonía, para asegurar la correcta ejecución del Presupuesto General del Municipio.

CAPITULO III

CAMPO DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 4°. Las Disposiciones Generales rigen para las diferentes secciones que conforman el Presupuesto General del Municipio.

Los Fondos sin Personería Jurídica denominados especiales o cuentas, creados por Ley, estarán sujetos a las normas y procedimientos establecidos en la Constitución Nacional, el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación y las Normas Orgánicas del Presupuesto del Municipio.

A. PRESUPUESTO DE RENTAS Y DE RECURSOS DE CAPITAL

ARTICULO 5. CLASIFICACION DE PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECUROS DE CAPITAL. En el acuerdo anual de presupuesto, el Presupuesto de Rentas y recursos de capital del Municipio se clasificará en: Ingresos corrientes, Fondos especiales, Recursos de capital e ingresos de los establecimientos públicos del orden Municipal.

ARTICULO 6. INGRESOS CORRIENTES. Los Ingresos Corrientes se encuentran conformados por los recursos que en forma permanente y en razón a sus funciones y competencias obtiene el Municipio y que no se originan por efectos contables o presupuestales, por variación en el patrimonio o por la creación de un pasivo.

Los ingresos corrientes se clasificarán en tributarios y no tributarios. Los ingresos tributarios se clasificarán en impuestos directos e indirectos, y los ingresos no tributarios en tasas, multas, contribuciones especiales y, transferencias y participaciones.

Un concejo para todos

PARÁGRAFO: Constituyen ingresos corrientes de libre destinación para el municipio aquellos corrientes no destinados por norma legal alguna ca fines u objetivos específicos.

ARTICULO 7. FONDOS ESPECIALES. se entiende por fondos especiales los ingresos que por ley estén definidos para la prestación de un servicio público o el desarrollo de una actividad de una específica, o destinados a fondos sin personería jurídica creados por ley.

En caso de ingresos pertenecientes a fondos cuenta, dichos ingresos incluirán sin clasificación interna o al interior del fondo cuenta, pero incluirá también los ingresos corrientes como los recursos de capital de dicho fondo.

ARTICULO 8. CONTRIBUCIONES PARAFISCALES. son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la ley, que afectan a un determinado y único grupo social o económico y se utilizan para el beneficio del propio sector.

El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en forma dispuesta en la ley que la crea y se destinaran solo al objeto previsto en ella, lo mismo que los rendimientos financieros y excedentes financieros que resulten al cierre del ejercicio contable

Las contribuciones parafiscales administradas por los órganos que forman parte del presupuesto general del municipio se incorporaran al presupuesto solamente para registrar la estimación de su cuantía y en un capítulo separado de las rentas fiscales y su recaudo será efectuado por los órganos encargados de su administración.

ARTICULO 9. RECURSOS DE CAPITAL. son recursos extraordinarios originados en operaciones contables y presupuestales, en la recuperación de inversiones, en la variación del patrimonio, en la recuperación de derechos a favor del Municipio causados en vigencias anteriores, en la creación de un pasivo, o en actividades no directamente relacionadas, con las funciones y atribuciones del Municipio.

Los recursos del capital contendrán: los recursos del balance Los recursos del crédito interno y externo con vencimiento mayor a un año de acuerdo con los cupos autorizados por el Concejo Municipal, los rendimientos financieros, los recursos del balance, Ventas de Activos, Recuperación de cartera, Donaciones, los excedentes financieros de los establecimientos públicos del orden Municipal, cie las empresas industriales y comerciales Municipales y de las sociedades de economía mixta del orden Municipal con el régimen de aquellas, sin perjuicio de la autonomía que la

Un concejo para todos

Constitución, la Ley y los acuerdos, les otorga y Otros recursos de capital (Recuperación de bienes hurtados, Indemnizaciones, títulos de deuda pública y otros recursos de capital no descritos anteriormente.).

PARÁGRAFO 1. Las rentas e ingresos ocasionadas deberán incluirse como tales dentro de los correspondientes grupos y subgrupos de los recursos de capital,

PARÁGRAFO 2. No podrá ser incluido dentro los cálculos del presupuesto de renta y de recurso de capital, los recursos provenientes de operaciones de tesorería, tales como el recibo de depósitos o de avances sobre las rentas, el descuento de documentos que deban cancelarse dentro del mismo año fiscal, sin afectar el presupuesto de gastos y los recaudos efectuados a favor de terceros.

PARÁGRAFO 3. Los excedentes financieros que los Establecimientos Pùblicos y del orden Municipal liquiden al cierre de la vigencia fiscal y de las empresas industriales y comerciales del estado y asimiladas, son recursos presupuestales para el Municipio, de libre inversión. El consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS, determinará la cuantía que hará parte de los recursos de capital del presupuesto general del Municipio. Fijará la fecha de consignación en el Tesoro Municipal y asignará por lo menos el 20% a la entidad que haya generado dicho excedente. Se exceptúan de esta norma los Establecimientos Pùblicos que administren contribuciones parafiscales.

PARÁGRAFO 4. Los rendimientos financieros de las entidades descentralizadas del Municipio, provenientes de la inversión de los recursos originados en los aportes del Municipio, deben ser consignados en la tesorería del Municipio dentro de los tres (03) días siguientes a su pago. exceptuándose los obtenidos con los recursos recibidos por los órganos Municipales de previsión y seguridad social, para el pago de prestaciones sociales de carácter económico.

ARTICULO 10. INGRESOS DE ESTABLECIENTOS PUBLICOS. En el presupuesto de rentas Y recursos de capital del Municipio se identificarán y clasificarán separado las rentas y recursos de los Establecimientos Pùblicos del orden Municipal. El presupuesto de Ingresos, Rentas y Recursos de Capital de los establecimientos pùblicos, se clasificará de acuerdo a lo descrito anteriormente.

ARTICULO 11. RENDIMIENTOS FINANCIEROS DE ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS. Los rendimientos financieros de los Establecimientos Públicos generados en sus cuentas bancarias serán incorporados e invertidos según lo establecido en la normatividad.

ARTICULO 12. CUPOS DE ENDEUDAMIENTO. El Concejo municipal podrá autorizar mediante Acuerdo un cupo de endeudamiento para el Municipio y sus entidades descentralizadas, el cual podrá ser distribuido y recortado por el Alcaide, previo concepto del Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS.

Cuando el cupo sea otorgado en el transcurso de una vigencia y vaya a ser utilizado en la misma, en el acuerdo que se establece el CUPO deberá realizarse la adición al presupuesto general del Municipio, si es alguna de las entidades incorporadas en él, la que va a adquirir los créditos.

En el cupo de endeudamiento se entienden incorporadas las autorizaciones para contratar empréstitos, otorgar garantías y demás actos o contratos necesarios para hacer eficaz el cupo otorgado. No se podrá otorgar disponibilidades, y por tanto adquirir compromisos con cargo a los cupos de crédito autorizados e incorporados a los Presupuestos, hasta tanto se perfeccionen los contratos Respectivos y se tengan establecidas las fechas de desembolso para su incorporación al P AC.

En el caso en que por las condiciones financieras del Municipio o de la respectiva entidad o por el tipo de operación de crédito o asimilada la legislación vigente establezca trámite y/o requisitos adicionales, ellos se deberán cumplir antes de adquirir cualquier compromiso con cargo a los cupos autorizados.

ARTICULO 13. CREDITOS DE TESORERIA. Los créditos de tesorería otorgados por entidades financieras al Municipio y sus entidades descentralizadas, se destinará exclusivamente a atender necesidades de liquidez de carácter temporal durante la vigencia fiscal y deberán cumplir con los siguientes requisitos.

- a) los créditos de tesorería vigentes no podrán exceder una doceava de los ingresos corrientes del año fiscal.
- b) serán pagados con recursos diferentes del crédito.
- c) Deben ser pagados con intereses y otros cargos financieros antes del 20 de diciembre de la misma vigencia que se contrate.
- d) no podrán contraerse cuanto existan créditos de tesorería en mora o sobregiros.

Un concejo para todos

DIRECCIÓN: CALLE 3B N° 4-16 URBANIZACIÓN ALICANTE
TELÉFONOS: 304 647 8815 • EMAIL: CONCEJO@CONCEJODECOVENAS.GOV.CO

B. PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES

ARTICULO 14. CONFORMACIÓN. El presupuesto de gasto o apropiaciones se compondrá se compondrá de los gastos de funcionamiento, del servicio de la deuda pública y de los gastos de inversión.

Cada uno de estos gastos se prestará clasificado por cada sección si corresponde a la naturaleza y funciones del respectivo órgano, de acuerdo con lo previsto en el principio de especialización.

Las secciones del presupuesto general del municipio son:

- El despacho de la alcaldía al que pertenecen las secretarías, Oficinas Asesoras, y demás dependencias, Ca Personería Municipal, El Concejo Municipal, Cada uno de los Establecimientos Públicos Municipales, Cada uno de los fondos especiales
- En la parte correspondiente a la inversión se incluirán los programas y subprogramas establecidos en el Plan Operativo Anual de Inversión, que cuenten con 'fuente de financiación para la correspondiente vigencia, incluyendo los indicadores de resultado de que trata la Ley 715 de 2001.
- En los presupuestos de gastos de funcionamiento e inversión no se podrán incluir gastos con destino al servicio de la deuda, toda vez que estos están considerados en un grupo aparte del presupuesto del Municipio.

ARTÍCULO 15. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO. Corresponde a todas las erogaciones necesarias para el normal funcionamiento de los órganos incorporados en el presupuesto general del Municipio. En todo caso constituye gastos de funcionamiento tóxico gasto recurrente, con excepción de aquellos que la Ley autoriza clasificar o financiar con recursos de inversión,

Los gastos de funcionamiento serán discriminados en la fase de liquidación del Presupuesto Municipal, por el Alcalde y el representante legal (los Establecimientos Públicos, en servicios personales, gastos generales y transferencias según el decreto 568 de 1996. Para efectos del decreto de liquidación los gastos podrán ser clasificados así:

SERVICIOS PERSONALES. Remuneración por la prestación de servicios de la persona de planta, a través de las distintas formas de vinculación previstas por la

Un concejo para todos

DIRECCIÓN: CALLE 3B N° 4-16 URBANIZACIÓN ALICANTE

TELÉFONOS: 304 647 8815 • EMAIL: CONCEJO@CONCEJODECOVENAS.GOV.CO

perdurable, así mismo, aquellos gastos destinados a crear infraestructura social y los definidos como tales en los programas y subprogramas, registrados en el Banco de Programas y proyectos de Inversión Municipal.

El Municipio, al elaborar el Plan Operativo Anual de Inversiones y el Presupuesto, programará los recursos recibidos del Sistema General de Participaciones, cumpliendo con la destinación específica establecida para ellos y articulándolos con las estrategias, objetivos y metas del Plan de Desarrollo. En dichos documentos, incluirán indicadores de resultados que permitan medir el impacto de las inversiones realizadas con estos.

ARTICULO 18. GASTO PÚBLICO SOCIAL. De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto de 1 996, se entiende por Gasto Público Social aquel cuyo objetivo es la solución de necesidades básicas insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, vivienda y las tendientes al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de la población, programados tanto en funcionamiento como en inversión.

El presupuesto de inversión social no se podrá disminuir porcentualmente en relación con el año anterior, teniendo como base el gasto total de correspondiente Acuerdo de presupuesto general de apropiaciones.

PARAGRAFO. GASTO PUBLICO DE INVERSION SOCIAL. Gastos que agrupan las partidas de naturaleza social de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 350 de la Constitución Nacional.

ARTÍCULO 19. GASTOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS. El presupuesto de gastos de los Establecimientos Públicos se compondrá de los gastos de funcionamiento, del servicio de la deuda pública y gastos de inversión y se clasificará en la forma descrita anteriormente. Compete a las Juntas Directivas o Consejos Directivos de los entes descentralizados Municipal es aprobar sus presupuestos.

ARTICULO 20. CLASIFICACION DEL DÉFICIT. El déficit de la vigencia anterior se debe incluir en el presupuesto clasificándolo según la naturaleza del gasto que le de origen, en funcionamiento o inversión, y se denominará de acuerdo al objeto del gasto, antecediéndolo la palabra déficit.

ARTÍCULO 21. Con el fin de buscar el saneamiento económico y financiero del municipio, la Secretaría de Hacienda Municipal podrá efectuar cruces de cuentas o compensaciones con personas naturales o jurídicas de derecho público o privado

Un concejo para todos

sobre las obligaciones que recíprocamente compartan, de conformidad con el Código de Procedimiento Civil.

ARTÍCULO 22. El Alcalde deberá modificar los errores aritméticos, de trascipción, de codificación y de suma en que se incurra en el presente Acuerdo y en los diferentes actos que modifiquen el presupuesto de la vigencia de 2022.

ARTÍCULO 23. La Secretaría de Hacienda, podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal de aquellos órganos que incumplan los objetivos y metas trazados en el Plan Financiero, en el Plan Municipal de Desarrollo y en el Programa Anual de Caja - PAC -. Para tal efecto los órganos que son secciones en el presupuesto, enviarán al grupo de presupuesto informes mensuales sobre la ejecución de Gastos, dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente.

Los informes de ejecución presupuestal deben presentarse en forma detallada, de acuerdo a los formatos que para tal efecto diseñe la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 24°. El presente presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Gastos se rige en un instrumento técnico, contentivo de la previsión anticipada de ingresos y de la autorización máxima de gastos a ejecutar durante la vigencia 2022.

ARTÍCULO 25°. Los conceptos de Rentas, Recursos de Capital y de Gastos no definidos anteriormente que figuren en este presupuesto, solo podrán afectarse para los fines propios correspondientes a su denominación, conforme al respectivo órgano, con fundamento en normas legales.

ARTÍCULO 26. Las multas impuestas por cualquiera de los organismos de control que conforman el presupuesto se incorporaran al presupuesto de la Administración Central Municipal. Iguales tratamientos tendrán los recursos obtenidos mediante el ejercicio de la jurisdicción coactiva.

ARTÍCULO 27. De conformidad con la Constitución Política, la Ley Orgánica de Presupuesto y el Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal, el Plan Operativo Anual de Inversiones hará parte integral del Presupuesto Municipal aprobado para el 2022.

ARTÍCULO 28. Se autoriza al alcalde para que, mediante acto administrativo motivado, efectúe los traslados presupuestales internos en rubros del mismo sector, programas y subprogramas, por 6 meses a solicitud del ordenador del gasto, previa

Un concejo para todos

DIRECCIÓN: CALLE 3B N° 4-16 URBANIZACIÓN ALICANTE

TELÉFONOS: 304 647 8815 • EMAIL: CONCEJO@CONCEJODECOVENAS.GOV.CO

PÁGINA WEB: WWW.CONCEJODECOVENAS.GOV.CO

expedición del certificado de disponibilidad presupuestal expedida por el jefe de Presupuesto, sin modificar el valor aprobado del monto total del sector.

ARTÍCULO 29. El alcalde deberá definir los conceptos de rentas y recursos de capital y gastos, no contemplados en el presente presupuesto o que por la amplitud de las definiciones aquí contenidas de lugar a equívocos o interpretaciones ambiguas.

ARTICULO 30. La prima de vacaciones, la indemnización de las mismas, las cesantías, podrán ser pagadas con cargo al presupuesto vigente, cualquier sea el año de causación.

ARTÍCULO 31. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. El presente acuerdo rige a partir del 1° de enero de 2021 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

ARTICULO 32. Enviase copia del presente acuerdo al despacho del señor Gobernador del Departamento de Sucre, para la revisión jurídica prevista en el artículo 305 de la Constitución Política Nacional.

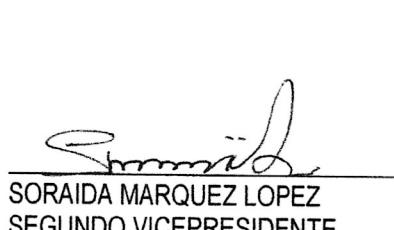
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el salón del Honorable Concejo Municipal de Coveñas, a los 23 días del mes de noviembre de 2021.



SÁDAM ALBERTO FERIA MERCADO
PRESIDENTE

ALICIA SOFIA MUENTES DIAZ
PRIMER VICEPRESIDENTE



SORAIDA MARQUEZ LOPEZ
SEGUNDO VICEPRESIDENTE



MERLY MARTINEZ OSORIO
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE COVEÑAS-SUCRE**

HACE CONSTAR

Que el presente acuerdo N°012, surtió sus dos Debates Reglamentarios en sus dos Sesiones de Comisión y plenaria diferentes, realizados los días 20 y 23 noviembre del 2021, en el salón del Honorable Concejo Municipal.

Para constancia se expide y firma el presente en Coveñas-Sucre, a los 23 días del mes de noviembre del 2021.


MERLY MARTINEZ OSORIO
Secretaria General Honorable Concejo Municipal

Saddam Feria Mercado.

30-11-2021

Presidente concejo Municipal de coveñas.

Hora 10:46 AM
Mery Mena
Secretaria del

E. S. D.

Asunto: justificación Por la no firma del acuerdo
012 de noviembre del 2021

cordial saludo.

Por medio de la presente justifico las razones por las cuales no firmo el Proyecto en asunto. El pasado 18 de noviembre llego a las instalaciones del concejo una medida cautelar impuesta por el partido ASI encuentra de la concejal Nelly Feria donde se le quito voz y voto basandome en el regimen de bancada y el reglamento interno, nos indica que la mesa directiva aplica las sanciones impuestas por los partidos situaciones que se ha venido dilatando por el presidente de esta corporación con apoyo de la Segunda vicepresidenta.

Es claro que la mesa directiva esta debidamente notificada y que hasta la fecha no han dado lugar aplicar el debido proceso, En Sesiones mi persona y compañeros del concejo han expresado la no participación por evitar configurar un prevaricato. Ademas se puso en conocimiento que el proyecto de acuerdo desbordaba nuestras facultades toda vez que el mismo acuerdo autorizaba al alcalde para hacer modificaciones al presupuesto. Entre las anteriores razones que expongo no firmare dicho acuerdo como rechazo a los malos tratos presentados ante la corporación.

At: Alicia Montes D.
Primera Vicepresidenta